



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00913**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto adiado 19 de octubre de 2021 se incurrió en error frente al nombre del apoderado demandante, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el proveído citado proveído, en el sentido de indicar que «*Se reconoce personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.*» Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N°051 de 13 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269ac546b2721cdca89323030bf65ad6d273fc16476ef9be0be19b026e05b9c7**

Documento generado en 11/05/2022 10:36:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**